Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001447 -2024

JUANJUI, 0 4 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que de splazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Equcativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUERRA BARRERA, ADA JAQUELINE

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44963498

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

18/12/1987

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

CERTIFICADO DE EGRESADO - EDUCACION SECUNDARIA ESP. CIENCIAS

SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

200

CÓDIGO DE PLAZA

22EVE2412712

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 00205-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 024-2024-EF)

. Wasself.

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 70

REFERENCIA

JMPT/DIR

JAA/OAJ

SHPR/OA

EBBP/RR.HH

GSSM/NEXUS

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 21/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

As a men with the second

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2º .- CONTRATAR, a la profesora antes mencionada para laborar en el-CEBA SAN FELIPE, de acuerdo af anexo 7- Acta de adjudicacion 2024 y el Informe N°006-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ-AGI/RAC.

ARTICULO 3° .- ESTABLECER, conforme at Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto 💯nico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2**024.

ARTÍCULO 5° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

> Registrese cdmuniquese.

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR

Unidad de Gestion/Educativa Local Mariscal Cáceres

GOBIERNU REGIONAL SAN MARTÍN CCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION OF CINA DEADMIN STRACION - U.E. 302 EDUC. HO. JUANJOI

CERTI A \ \ Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjai U. 4 ABR 2024

ines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL